



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán  
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;  
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

## **ORDENANZA N° 3.376**

**Tunuyán, 18 de Agosto de 2.026**

Expte N° 7637/2026

**VISTO:**

La nota ingresada a este H.C.D. por la Sra. María Noemí Sebastianelli, en la que solicita condonación de deuda y eximición de tasa a la propiedad raíz, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como consta en el presente expediente, a fs. 1/2, se presenta la Sra. María Noemí Sebastianelli a fin de solicitar la condonación de la deuda de Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Martín 1.438, Tunuyán, Mendoza, Cuenta N° 4.213, así como también la eximición de la misma. También solicita la condonación de la deuda por Derechos de Comercio (Cuenta N° 5876).

Que, fundamenta su petición en la delicada situación de salud que atraviesa su grupo familiar, compuesto por la peticionante, su pareja e hija, quienes se encuentran cursando enfermedades complejas en simultáneo, y actualmente en proceso de tramitación del Certificado Único de Discapacidad (CUD), circunstancia que impacta significativamente en su economía y dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas. También manifiesta la suscripta que desarrollaba una actividad comercial correspondiente a la cuenta por Derechos de Comercio cuya condonación se solicita, la cual debió ser cesada por razones estrictamente económicas. Dicha baja no fue oportunamente notificada ante el Municipio, lo que derivó en la generación de la deuda hasta hoy vigente. En la actualidad, resulta necesario proceder a la baja definitiva de la actividad, a fin de evitar la continuidad en la generación de obligaciones; sin embargo, para ello se exige como requisito previo la inexistencia de deuda.

Que, a fs. 03/08, se adjuntan copias de los DNI de todos los integrantes de la familia.

Que, a fs. 09/12, se adjunta copia de la sabana de deuda en referencia a inmueble de la cuenta municipal N° 4213, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 13/18, se adjunta copia de la sábana de deuda en referencia a comercio de la cuenta Municipal N° 5876, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 19/22, se adjunta copia del Certificado de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y constancia del Instituto Provincial de la Vivienda, donde consta que el inmueble objeto del pedido de condonación de deuda

es el único bien inmueble de la solicitante, y que su cónyuge no posee bienes inmuebles a su nombre.

Que, a fs. 23, se adjunta liquidación previsional de la Sra. Sebastianelli, María Noemí.

Que, a fs. 24, se adjunta liquidación previsional del Sr. Alcalde José Luis.

Que, a fs. 26/27, se adjunta copia del certificado de salud de la Sra. Sebastianelli Noemí.

Que, a fs. 28/36, se adjunta copia del certificado de salud del Sr. Alcalde José Luis.

Que, a fs. 37, se adjunta copia del certificado de salud de la Srta. Luciana Alcalde Sebastianelli.

Que, a fs. 41/44, se adjunta socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que en virtud de los antecedentes relevados se considera que dicha deuda representa una carga económica que excede las posibilidades reales de afrontamiento de la solicitante debido a que los ingresos totales no cubren los CBT además de tener que destinar gran parte para cubrir gastos de salud. Por ello se considera pertinente evaluar la condonación de deuda ante la insolvencia económica del grupo familiar debido a que el afrontamiento de la misma impactaría negativamente en la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia.

Que, a fs. 45/46, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Roberto R. Zárate, el cual refiere que, si tiene observaciones que formular para que, a la Sra. María Noemí Sebastianelli, D.N.I N° 11.397.247, se le otorgue condonación de deuda por tasas a la propiedad raíz y derecho de comercio: ...La ordenanza N° 3354/2026 en su artículo 7 inc. h, solicita "h) El Ingreso familiar no podrá exceder a dos jubilaciones mínimas." Referido a la condonación de Derechos de Comercio y teniendo presente lo expuesto en el punto aclaraciones previas, no se cuenta con sustento legal para realizar la condonación de AFOROS ni la financiación de los mismo

Que, a fs. 47/50, obra dictamen el Asesor Legal de este H.C.D, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, en el presente caso se cumple con todos los requisitos de las Ord. N° 3354/2026, por lo que esta Asesoría Letrada considera que este HCD puede otorgar la condonación de la deuda, solicitada por la Sra. Sebastianelli, María Noemí, sobre Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble ubicado en Calle San Martin 1.438, de Tunuyán, Mendoza Cuenta N° 4.213. Asimismo, no puede otorgar la condonación de deuda por tasas de comercio (salvo por vía de excepción), Cuenta N° 5.876 y autorizar la baja de la misma aun sin el libre deuda correspondiente.

Que, en Comisión celebrada de fecha 05 de agosto del corriente año, sus miembros resuelven condonar la deuda generada con este municipio y eximir la misma, a la Sra. Sebastianelli María Noemí, correspondiente a la Cuenta Municipal

de Tasa a la Propiedad N° 4213, como así mismo la condonación de la deuda por Derecho de Comercio (Cuenta N° 5876).

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYÁN**  
**ORDENA:**

**Art. 1°:** Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio del Padrón Municipal N° 4213, a la Sra. Sebastianelli, María Noemí, DNI N° 11.397.247, correspondiente al inmueble ubicado en Calle San Martín 1438, de la Ciudad de Tunuyán, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Art. 2°:** Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la cuenta municipal N° 4213.

**Art. 3°:** Exímase del pago de Tasas a la Propiedad Raíz, a la Sra. Sebastianelli, María Noemí, D.N.I. N° 11.397.247, Cuenta Municipal N° 4213, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Martín N° 1432, de Ciudad de Tunuyán.

**Art. 4°:** Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio del Padrón Municipal N° 5876, a la Sra. Sebastianelli, María Noemí, DNI N° 11.397.247, correspondiente al comercio ubicado en Calle San Martín 1432, de la Ciudad de Tunuyán, por los motivos expuestos en los considerandos.

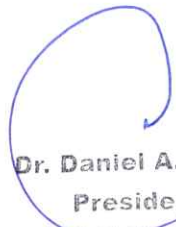
**Art. 5°:** Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la cuenta municipal N° 5876.

**Art. 6°:** Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Sebastianelli, María Noemí, en el domicilio de Calle San Martín 1432, de la Ciudad de Tunuyán.

**Art. 7°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

  
María Fernanda Astudillo  
Secretaria  
H.C.D. Tunuyán



  
Dr. Daniel A. Rueda  
Presidente  
H.C.D. Tunuyán